



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CERBÓN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando la ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

TIPO DE GRAVAMEN

Art. 8. De conformidad con lo establecido en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible queda fijado en un 4% para todas las obras ejecutadas en el término municipal.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado.

1203c

BOPSO-51-06052013